

NUMERO 1.351

NUMERO 1.472

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE CARRERERAS DEL ESTADO
 EN ANDALUCIA ORIENTAL

Expropiaciones. Pago de justiprecios

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias municipales que los ayuntamientos correspondientes tengan destinados para tal uso.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

[REDACTED]

Granada, 15 de febrero de 2016.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Angel Ortega de Torre.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
 DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas de Granada y Provincia sobre Prórroga del Convenio Colectivo

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y CLINICAS PRIVADAS DE GRANADA Y PROVINCIA, de fecha 15 de febrero de 2016, sobre PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO (PUBLICADO EN EL BOP DE GRANADA DE FECHA 27/03/2013), (con código de convenio nº 18000235011981), presentado el día 22 de febrero de 2016 ante esta Delegación Territorial a través el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

ACTA DE PRORROGA DE CONVENIO COLECTIVO
 (Convenio Provincial de Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas en Granada)

En Granada a, 15 de febrero de 2016.

Reunidos la Comisión de Convenio Colectivo Provincial de Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas en Granada, de conformidad con las potestades establecidas en el art. 7 y 8 del citado Convenio Colectivo, acuerdan por unanimidad de los presentes la prórroga por UN AÑO del Convenio Colectivo Provincial de Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas en Granada conforme se previene en el art. 4.

El presente acuerdo se inscribirá en el REGCOM (Registro de Convenio Colectivos) para su comunicación a la Autoridad Laboral de la Junta de Andalucía y frente a terceros, para ello se autoriza para su inscripción a D. JOSE ANTONIO ENRIQUEZ NIEVAS con DNI nº 24204108-N.

En prueba de su conformidad firman los presentes.